

ACUERDO No. 56 DE 24/02/2017

24/02/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Sur

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Secretaría Técnica del OCAD Centro Sur, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 3° y 14° del Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2017 a sesión NO PRESENCIAL para el día 24 de febrero de 2017, entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., la



cual contó con modificación en el orden del día. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es secretariacentrosur@caqueta.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen: orden del día, saldos disponibles para cada departamento, proyectos a tratar en la sesión con su respectivo nombre y BPIN, resultados de la aplicación del Sistema de evaluación por puntajes para el proyecto presentado a consideración, archivo Reintegros, archivo informe secretaria técnica, acta y acuerdo de la última sesión realizada, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como de los ajustes solicitados, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establecen que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 53 del 24 de febrero de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Sur, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR los siguientes proyectos de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000060026	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2017	AC 38 - Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.003.049.621,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional		2017	\$5.003.049.621,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.003.049.621,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional	2017	\$5.003.049.621,00		\$0,00	2017
Entidad pública designada	Gobernación del Putumayo		Valor	\$ 4.732.597.587,00		

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tel: 57 (8) 4358553 Fax 57 (8)4351671

Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co. general@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá
Colombia

ejecutora del proyecto				Valor	\$ 270.452.034,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Gobernación del Putumayo			
Plazo de Ejecución del Proyecto		70 días	Año en el que se recibe el bien o servicio		2017 - 2018
Comité Consultivo		No emitió concepto	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 57,50

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	HORA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Putumayo	Departamento del Putumayo	11:41 a.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Putumayo	Departamento del Putumayo	10:47 a.m.
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Putumayo	Departamento del Putumayo	10:25 a.m.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, designó como instancia encargada de contratar la interventoría a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
201500060039	DOTACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS 16 BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Cultura - Lectura y escritura	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.015.843.186,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de Compensación Regional		Cronograma MGA 2017	\$1.935.843.186,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.935.843.186,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	Propios	2017	\$80.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional	2017	\$1.935.843.186,00		\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Putumayo			Valor	\$ 1.883.965.594,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Corporación interuniversitaria de Servicios CIS- FCR 60%			Valor	\$ 51.877.592,00	
	Corporación interuniversitaria de Servicios CIS- Propios				\$ 80.000.000,00	
Plazo de Ejecución del Proyecto	6 Meses			Año en el que se recibe el bien o servicio	2017 - 2018	
Comité Consultivo	No emitió concepto			Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 60,88	

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	HORA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Putumayo	Departamento del Putumayo	11:41 a.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Putumayo	Departamento del Putumayo	10:47 a.m.
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Putumayo	Departamento del Putumayo	10:25 a.m.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, designó como instancia encargada de contratar la interventoría a DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000060031	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA "FASE 1" (PROYECTO TIPO)	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.820.646.569,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Fondo de compensación regional		2017	\$13.075.447.364,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$13.075.447.364,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - AIPE	Fondo de compensación regional		2017	\$133.490.671,00
Municipios - BARAYA	Fondo de compensación regional		2017	\$100.000.000,00
Municipios - ISNOS	Fondo de compensación regional		2017	\$129.505.005,00
Municipios - LA PLATA	Fondo de compensación regional		2017	\$62.000.000,00
Municipios - NEIVA	Asignaciones Directas		2017	\$425.189.736,00
Municipios - PITAL	Fondo de compensación regional		2017	\$120.634.267,00
Municipios - SAN AGUSTIN	Fondo de compensación regional		2017	\$111.719.051,00
Municipios - TELLO	Fondo de compensación regional		2017	\$177.610.192,00
Municipios - TERUEL	Fondo de compensación regional		2017	\$138.288.328,00
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - PALERMO	Propios		2017	\$201.732.206,00
Municipios - PALESTINA	Propios		2017	\$145.029.749,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Fondo de Compensación Regional 60%	2017 - 2018	\$13.075.447.364,00		\$0,00	2017-2018
Municipios HUILA	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$ 425.189.736,00		\$0,00	2017-2018
Municipios HUILA	FCR 40%	2017 - 2018	\$ 973.247.514,00		\$0,00	2017-2018
Municipios HUILA	Propios	2017 - 2018	\$ 346.761.955,00		\$0,00	2017-2018

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tel: 57 (8) 4358553 Fax 57 (8)4351671
 Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co. general@caqueta.gov.co
 Florencia - Caquetá
 Colombia

Entidad pública ejecutora del proyecto	Departamento del HUILA – FCR 60%	Valor	\$ 11.954.491.164,00
	Departamento del HUILA - Municipios Asignaciones Directas, FCR40%, Propios	Valor	\$ 1.745.199.205,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del HUILA - FCR 60%	Valor	\$1.120.956.200,00
Plazo de Ejecución del Proyecto	12 Meses	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017 - 2018
Comité Consultivo	No emitió concepto	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje 65,60

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA	HORA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Huila	Departamento del Huila	11:41 a.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Huila	Departamento del Huila	10:47 a.m.
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Departamento del Huila	Departamento del Huila	10:25 a.m.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a DEPARTAMENTO DEL HUILA, designó como instancia encargada de contratar la interventoría a DEPARTAMENTO DEL HUILA

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013, así como lo correspondiente al sector específico estipulado en los anexos.

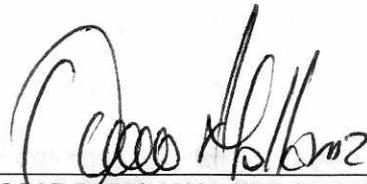
ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de Dos mil diecisiete (2017).



OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA

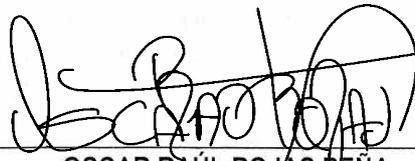
Gobernador de Putumayo Encargado

Decreto de encargo 039 del 23 de febrero de 2017

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Sur



OSCAR RAÚL ROJAS PEÑA

Secretario de Planeación y de las Tics

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Sur

Fecha de la sesión del OCAD: (24/02/2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (24/02/2017) y No 53